



Defensoría del Pueblo de la Nación

2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DPA - Adquisición de Toners - EX-2024-00095751 -DPN-ADM#DPN.

VISTO el EX-2024-00095751-DPN-ADM#DPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la adquisición de cartuchos de tóner para impresoras destinados a cubrir el consumo de las distintas áreas de la Institución.

Que, en orden 25 luce la Disposición DISPO-2024-111-E-DPN-SECGRAL#DPN, por la cual se autorizó al área de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a contratación directa y a registrar un compromiso provisional estimado en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$6.900.000.-).

Que, en Orden 28 por IF-2024-00109930-DPN-ADM#DPN, se agregó la publicación en cartelera de la Institución del llamado a Contratación Directa N° 59/24.

Que, en Orden 29 por IF-2024-00109943-DPN-ADM#DPN, lucen las invitaciones enviadas a las firmas LCGLOBAL S.R.L., CPT INTEGRAL S.A., MBG COMERCIAL S.R.L., BRUNO HNOS. S.A., SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L., FARAZI S.R.L., SISCOP S.R.L., GRANET S.A. e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., respectivamente.

Que, en Orden 30 por IF-2024-00112363-DPN-ADM#DPN, luce el Acta de Apertura N° 15/24.

Que, en Ordenes 31, 32 y 33 por IF-2024-00113165-DPN-ADM#DPN, IF-2024-00113164-DPN-ADM#DPN e IF-2024-00113166-DPN-ADM#DPN se adjuntaron las propuestas de las empresas INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., FARAZI S.R.L. y DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., respectivamente.

Que, en Orden 34 por IF-2024-00113167-DPN-ADM#DPN, se adjuntó la documentación que acredita el cumplimiento de la Resolución 4164-E de la AFIP, donde se informa que las firmas oferentes no poseen deuda con el citado organismo.

Que, en Orden 35 por IF-2024-00113316-DPN-ADM#DPN luce el cuadro comparativo de precios elaborado por el Área de Administración y Recursos Humanos.

Que, en Orden 39 por IF-2024-00116847-DPN-CP#DPN, mediante Acta N° 14/24, la Comisión de Preadjudicación aconsejó preadjudicar los Renglones 1, 3, 9 y 10 de la presente contratación a la firma INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y los Renglones 2, 4, 5, 6, 7 y 8 a la empresa FARAZI S.R.L., por resultar las ofertas más económicas y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, atento a la diferencia que surge entre el valor total del compromiso preventivo y el de las ofertas presentadas, en Orden 44 por NO-2024-00117597-DPN-CYF#DPN, el área de Contabilidad y Finanzas informó que la no existencia de crédito suficiente en la partida para afrontar el gasto adicional no obstaculiza la prosecución del trámite, por lo cual es posible avanzar con la gestión de compra.

Que, en orden 47 por IF-2024-00118839-DPN-ADM#DPN, luce la publicación de la preadjudicación en la cartelera de la Institución.

Que, en orden 48 y 49 por IF-2024-00119913-DPN-ADM#DPN e IF-2024-00120324-DPN-ADM#DPN, se agregó la documentación que como preadjudicatarios se solicitó a las firmas INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y FARAZI S.R.L.

Que, la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, actualizados por Resolución RESOL-2024-9-E-DPN-SECGRAL#DPN.

Que, el Área de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que le compete.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la facultad conferida por la H. Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, notificada el 25 de agosto de 2015, que pone a cargo del Subsecretario General la Institución y su ratificación por parte de aquella Comisión en su sesión del 20 de noviembre de 2024 y notificación del 27 de noviembre del mismo año.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Área de Administración y Recursos Humanos en la contratación correspondiente a la adquisición de cartuchos de tóner para impresoras, destinados a cubrir el consumo de las distintas áreas de la Institución.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones 1, 3, 9 y 10 de la Contratación Directa N° 59/24 a la firma INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., CUIT: 30-71082860-8, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$4.611.862.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los Renglones 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Contratación Directa N° 59/24 a la firma FARAZI S.R.L., CUIT: 30-70799994-9, por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS (\$3.646.032.-).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-29-296" por un total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$8.257.894.-) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN DPA N°:

